



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0391

Radicado: 631304003001-2017-00251-00

En atención a la solicitud del Juzgado Civil Municipal de Sevilla (nro. 22 exp.), por ser procedente, se le **CONCEDE** facultad para sub comisionar la práctica de la diligencia de secuestro comunicada a través de nuestro despacho comisorio nro. 20 del 27 de marzo de 2023.

Por secretaría **LÍBRESE** la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adaf488cfe4a0c00508985287a2f703af24251be700be29535c244fc127821e**

Documento generado en 11/05/2023 09:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>